



Habilitación de depósitos privados

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Preguntas Frecuentes

- Que diferencia existe entre un depósito público o privado?
- Cuál es el área permitida para habilitar un depósito privado?
- Cuáles son las obligaciones de los depósitos privados?
- Cuál es el plazo máximo para presentar la garantía ante la DIAN?
- Cuál es el objeto de la póliza?
- Cuáles son los valores asegurables de la póliza para el depósito privado?
- Se puede ampliar el área habilitada del depósito a una instalación no adyacente?
- Los valores para acreditar y soportar contablemente un patrimonio líquido son diferentes dependiendo de la cobertura geográfica de las operaciones?
- Con ocasión de la expedición del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 qué pasa con los Depósitos Privados previamente autorizados y con registro vigente a la entrada en vigencia de este decreto?
- Con ocasión de la expedición del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 cuál es la normatividad vigente para la solicitud de habilitación como Depósito Privado ante a la entrada en vigencia de este decreto?

Glosario

- Abandono legal
- Almacenamiento
- Área plana útil de almacenamiento
- Control aduanero
- Depósito
- Importación:
- Instalaciones no adyacentes
- Mercancía
- Término de permanencia de la mercancía
- Zona primaria aduanera



Habilitación de depósitos privados

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



Que diferencia existe entre un depósito público o privado?

En los depósitos públicos se almacenan mercancías de cualquier usuario del comercio exterior, mientras que en los depósitos privados se almacenan mercancías que vengan consignadas a la persona jurídica que figura como titular de la habilitación y estén destinadas en el documento de transporte a ese depósito habilitado.

Cuál es el área permitida para habilitar un depósito privado?

El área útil plana de almacenamiento que se habilite no podrá ser inferior a quinientos (500) metros cuadrados. Excepcionalmente, la DIAN podrá, teniendo en cuenta el volumen y la naturaleza de las mercancías que se pretendan almacenar, aceptar un área útil plana de almacenamiento inferior a la aquí establecida.

Cuáles son las obligaciones de los depósitos privados?

Son obligaciones de los depósitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de acuerdo con el carácter de la habilitación y en cuanto les sean aplicables, las siguientes:

- a) Recibir, custodiar y almacenar únicamente aquellas mercancías que pueden permanecer en sus recintos;
- b) Recibir, custodiar y almacenar las mercancías sometidas al régimen de importación, exportación o a la modalidad de transbordo;
- c) Registrar en el sistema informático aduanero la información relacionada con la recepción de la carga entregada para su custodia;
- d) Elaborar, informar y remitir a la autoridad aduanera el acta de inconsistencias encontradas entre los datos consignados en la planilla de envío y la mercancía recibida, o adulteraciones en dicho documento, o sobre el mal estado o roturas detectados en los empaques, embalajes y precintos aduaneros o cuando la entrega se produzca fuera de los términos previstos en el artículo 113o. del presente Decreto;



Habilitación de depósitos privados

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



- e) Observar las medidas que la autoridad aduanera señale para asegurar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras;
- f) Contar con los equipos de seguridad, de cómputo y de comunicaciones que la autoridad aduanera establezca;
- g) Contar con los equipos necesarios para el cargue, descargue, pesaje, almacenamiento y conservación de las mercancías;
- h) Mantener en adecuado estado de funcionamiento los equipos necesarios para el cargue, descargue, pesaje, almacenamiento y conservación de las mercancías;
- i) Facilitar las labores de control que determine la autoridad aduanera;
- j) Disponer de las áreas necesarias para realizar la inspección física de las mercancías y demás actuaciones aduaneras, a las cuales tendrá acceso el personal que la DIAN determine;
- k) Permitir el reconocimiento físico de las mercancías por parte de las Agencias de Aduanas, en los eventos previstos en Decreto 2685 de 1999
- l) Mantener claramente identificados los siguientes grupos de mercancías: los que se encuentren en proceso de importación; o en proceso de exportación; o bajo la modalidad de transbordo; o aprehendidos; o decomisados; o en situación de abandono y, los que tengan autorización de levante, salvo cuando se trate de mercancías a granel almacenadas en silos o en tanques especiales;
- m) Llevar los registros de la entrada y salida de mercancías conforme a los requerimientos y condiciones señalados por la DIAN



Habilitación de depósitos privados

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



- o) Entregar la mercancía al declarante únicamente cuando se haya autorizado su levante, cancelados los tributos aduaneros y autorizado el retiro de la mercancía por parte de la DIAN. Igualmente se entregará la mercancía sometida a una modalidad de exportación o de transbordo indirecto;
- p) Poner a disposición o entregar a la autoridad aduanera la mercancía que ésta ordene;
- q) Almacenar y custodiar las mercancías abandonadas, aprehendidas y decomisadas en sus recintos;
- r) Constituir las garantías que la DIAN determine y,
- s) Mantener o adecuar los requisitos y condiciones en virtud de los cuales se otorgó la habilitación.

Cuál es el plazo máximo para presentar la garantía ante la DIAN?

Dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriada la resolución de habilitación como depósito público, la sociedad deberá constituir y presentar una garantía bancaria o de compañía de seguros, según el caso. Si vencido este término la empresa no radica la garantía ante la DIAN, automáticamente quedará sin efecto la resolución de habilitación sin necesidad de proferir acto administrativo que así lo declare, y por ende, la empresa deberá realizar de nuevo el proceso de solicitud de habilitación como depósito público.

Cuál es el objeto de la póliza?

El objeto asegurable es el de "Garantizar el pago de los derechos e impuestos, sanciones e intereses a que haya lugar, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en los Decretos 2685 de 1999 y 390 de 2016 y demás normas vigentes que los modifiquen, adicionen o complementen.



Habilitación de depósitos privados

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



Cuáles son los valores asegurables de la póliza para el depósito privado?

Para la habilitación inicial, es sobre el valor del patrimonio neto requerido en el literal a) del artículo 51 del Decreto 2685 de 1999. Si el caso es una renovación, el 1% del valor en aduanas de las mercancías almacenadas durante el año anterior, liquidado a la TRM del último día hábil de la semana anterior a la constitución de la póliza. Con beneficio de reducción al 0,75% para primera renovación y 0.5% para siguientes renovaciones, si y solo si no posee deudas vigentes o sanciones en los 24 meses anteriores. Los depósitos privados sólo podrán iniciar sus actividades una vez aprobada la garantía por parte de la DIAN.

Se puede ampliar el área habilitada del depósito a una instalación no adyacente?

No, solo se podrá ampliar en casos especiales debidamente justificados a los depósitos privados para transformación o ensamble.

Los valores para acreditar y soportar contablemente un patrimonio líquido son diferentes dependiendo de la cobertura geográfica de las operaciones?

No, sin embargo debe tenerse en cuenta que El valor será reajustado anual y acumulativamente en forma automática el 1o de abril de cada año, en un porcentaje igual a la variación del índice de precios al consumidor IPC reportado por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior.

Con ocasión de la expedición del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 qué pasa con los Depósitos Privados previamente autorizados y con registro vigente a la entrada en vigencia de este decreto?

Dentro de los operadores de comercio exterior establecidos en el Artículo 43 del Decreto 390 de 2016 se encuentran los depósitos en su numeral 10, artículo que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2016. El artículo 672 de este decreto establece que continuarán vigentes bajo la nueva denominación que le corresponda, y que deben homologarse a los nuevos requisitos definidos en el mismo Ordenamiento Jurídico, que se encuentran en proceso de reglamentación y por tanto hasta que no se expida la misma no es posible realizar la respectiva homologación.

Sin embargo, para continuar con la autorización como Depósito Privado, la sociedad debe radicar la póliza de cumplimiento de disposiciones legales en los términos establecidos en el artículo 9 y 10 del Decreto 390 de 2016 y su resolución reglamentaria No. 0041 del mismo año.



Habilitación de depósitos privados

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



Con ocasión de la expedición del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 cuál es la normatividad vigente para la solicitud de habilitación como Depósito Privado ante a la entrada en vigencia de este decreto?

Se seguirá aplicando la normatividad del Decreto 2685 de 1999 y la Resolución 4240 de 2000 (que puede consultar en el siguiente vínculo: <http://www.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=274>), hasta tanto no entre a regir lo previsto en el Decreto 390 de 2016 para los depósitos privados



Habilitación de depósitos privados

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales